

SESIÓN N° 52, CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día trece de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 543019T).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 7 de octubre de 2021, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 543419Z).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de 5 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 232, de 6 de octubre de 2021).

2. Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios (BORM núm. 237, de 13 de octubre de 2021).

3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 5 de octubre de 2021, notificando Resolución de concesión de subvenciones del programa “Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, subprograma “Empleo Público Local”, correspondiente a la convocatoria de 2021.

4. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 6 de octubre de 2021, notificando Resolución de justificación de subvención del programa “Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, subprograma “Empleo Público Local”, correspondiente a la convocatoria de 2019 (Expte. 2019-02-61-0053).

5. Escrito de la Dirección General de Juventud, de 6 de octubre de 2021, comunicando Resolución de inicio de procedimiento de reintegro por importe de 11.033,95 euros de la subvención concedida en el ejercicio 2019 “para la prestación de servicios de orientación, y acompañamiento a la población joven para su integración sostenible en el mercado de trabajo”.

6. Escrito de la Dirección General del Medio Natural, de 24 de septiembre de 2021, dando respuesta a la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2021 sobre “Comunicación de D. y otros, de transmisión de la parcela 206 del polígono catastral 130 (Expte. 511312F).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 517274M, 544385Q, 508808D, 183515H, 544616M).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Levantina de Mezclas Bituminosas, S.L.: 80 TM Aglomerado AF-8

Calizo y 200 l. emulsión6.437,20 €

2. Listas cobratorias del Precio Público por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento (Ley 3/2000, de 12 de julio) del 3^{er} trimestre de 2021, y Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 4º trimestre de 2021 (Expte. 544385Q.

A la vista de la documentación presentada por FCC Aqualia, S.A., en su condición de concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable y empresa colaboradora en la recaudación de las Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de los datos contenidos en la Lista Cobratoria del Servicio Municipal de Agua Potable, correspondiente al 3^{er} trimestre de 2021, por un importe de 321.260,41 euros.

2. Aprobar la liquidación a favor de este Excmo. Ayuntamiento en concepto del correspondiente canon, por importe de 53.912,77 € (concepto 550.00 del Presupuesto Municipal de Ingresos).

3. El importe a recaudar por la empresa concesionaria por cuenta de la Comunidad Autónoma, en concepto de canon de saneamiento es de 239.684,48 €.

4. Aprobar la Lista Cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 4^o trimestre de 2021, por un importe de 348.222,70 €, y el correspondiente cargo a FCC Aqualia, S.A., como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

5. Anular, a la vista de los antecedentes aportados por la empresa concesionaria, recibos de periodos anteriores según el siguiente resumen:

Tasa Recogida R.S.U., ejercicio 2021 22,00 €.

3. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a Essenzia Dormire, S.L. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 197/21 (Expte. 508808D).

A la vista de escrito presentado por Essenzia Dormire, S.L. con fecha 22 de septiembre de 2021, por el que solicita bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 197/21, consistentes en ampliación de nave industrial con emplazamiento en Ctra. de Villena, RM-425, km. 6, paraje “Herrada del Manco” (polígono 42, parcela 342).

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen

tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 8 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Essenzia Dormire, S.L. una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 197/21, consistentes en ampliación de nave industrial con emplazamiento en Ctra. de Villena, RM-425, km. 6, paraje “Herrada del Manco” (polígono 42, parcela 342).

4. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a Yecla Colchón, S.L. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 142/19 (Expte. 183515H).

A la vista de escrito presentado por Yecla Colchón, S.L. con fecha 24 de septiembre de 2021, por el que solicita bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 142/19, consistentes en construcción de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. de Villena, km. 2,4 (polígono 47, parcelas 37 y 40).

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o

utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 8 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Yecla Colchón, S.L. una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº nº 142/19, consistentes en construcción de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. de Villena, km. 2,4 (polígono 47, parcelas 37 y 40).

5. Establecimiento de de precio público por el uso de futbolines en Centro de Ocio Juvenil de “Cazadores” (Expte. 544616M).

De conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud de 8 de octubre de 2021, que cuenta con la conformidad de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria y el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

Considerando lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y al amparo del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de diciembre de 1999.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad establecer el siguiente precio público en materia de Juventud:

- Uso fútbolín en Centro de Ocio Juvenil de “Cazadores”: 0,20 euros.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 501980W, 508197E, 524150M, 508055H).-

1. Licencia urbanística a Dña. : Autorización inicio de obras (Expte. nº 129/2021) (Expte. 501980W).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo

de 2021, fue concedida a Dña. licencia urbanística para ampliación de vivienda adosada, con emplazamiento en C/ Mula, 20, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por la interesada con fecha 5 de octubre de 2021, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 129/2021.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Negociado de Obras y Catastro, de 8 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 129/2021 conforme al Proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 4 de mayo de 2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

2. Licencia urbanística a D. (Expte. nº 230/2021) (Expte. 508197E).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Negociado de Obras y Catastro, de 8 de octubre de 2021.

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, en C/ Molino, 25, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 230/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local

en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 300,00 euros, en garantía de la ejecución simultánea a la edificación de las obras de urbanización necesarias para que el terreno alcance la condición de solar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a Jumapa, S.L. (Expte. n.º 347/2021) (Exp. 524150M).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta de la Jefa de Negociado de Obras y Catastro, de 11 de octubre de 2021.

1. Conceder a Jumapa, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para reforma y ampliación de nave industrial en Ctra. de Villena, s/n, polígono industrial “La Herrada”, parcela 12G, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 347/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 9.159,49 euros, en garantía de la reposición de la urbanización que resulte deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia de segregación a D. y otros (Expte. 508055H).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 508055H.

Visto el escrito de solicitud presentado por D. (R.E. Núm. 7.585, de 17-05-2021), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral núm. 15.140, de la que son titulares registrales D., Dña., D. y Dña., situada en Suelo No Urbanizable General (Paraje Quiñones), en cuyo interior no existen construcciones.

Resultando que dicha finca se corresponde con parte de la parcela catastral 211 del polígono 123 (Paraje Quiñones, ref. catastral 30043A123002110000TD), de uso principal agrario y labor o labradío regadío.

Considerando lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D., Dña., D. y Dña. la oportuna licencia municipal para segregar dos parcelas, de 12.203 m² y de 10.000 m², de la finca registral núm. 15.140, de 31.284,50 m² según Registro de la Propiedad, y 27.798 m² según reciente medición practicada por Dña. Lucie Lore Chenet, Arquitecta Colegiada Núm. 2.068.

2. La presente licencia, como todo tipo de autorizaciones y licencias, se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (art. 12 Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales).

3. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 543171E, 543928F, 544707N, 544365N, 540614D).-

1. Contratación de Conserje-Operario para la Universidad Popular (Expte. 543171E).

Visto el informe-propuesta de la Directora de la Universidad Popular obrante en expediente, de 5 de septiembre de 2021, del que se desprende que para que la Universidad Popular pueda seguir funcionando correctamente, es necesario sustituir la situación de I.T. del Conserje-Operario D.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y vistos los informes emitidos por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Conserje-Operario para la Universidad Popular, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución del Conserje-Operario D.
..... , hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el

Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Solicitud del Agente de la Policía Local D. sobre compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 543928F).

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 6 de octubre de 2021, por el que solicita la compensación de la diferencia de horas de trabajo realizadas durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

A la vista del acuerdo de 2 de junio de 2021, sobre “Recuperación por personal de la Policía Local de defecto de jornada laboral anual realizada durante 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19 (Expte. 509874J).

Y de conformidad con el informe de la Jefatura de la Policía Local de 7 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Entender compensadas con la realización del curso formativo obrante en expediente el defecto de 23 horas de trabajo realizadas durante el ejercicio 2020 a consecuencia del funcionamiento del cuadrante especial Covid-19.

3. Participación del Arquitecto Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D., como miembro del Tribunal del procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Alpera para la creación de una Bolsa de Trabajo de Arquitectos (Expte. 544707N).

A la vista del escrito presentado el día 8 de octubre de 2021 por el Ayuntamiento de Alpera, por el que solicita la designación de un Arquitecto Municipal para formar como Vocal suplente del Tribunal del procedimiento selectivo convocado para la creación de una Bolsa de Trabajo de Arquitectos.

Y teniendo en cuenta el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas regulado en los artículos 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Designar al Arquitecto Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. , para formar parte como Vocal suplente del Tribunal del procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Alpera para la creación de una Bolsa de Trabajo de Arquitectos.

2. Notificar el presente acuerdo al Sr. , al Negociado de Personal y al Ayuntamiento de Alpera.

4. Autorización a D. para asistencia a curso de aplicación de morteros térmicos y aislamientos en corcho proyectado, organizado por la empresa Suberlev (Expte. 544365N).

Resultando que mediante acuerdo adoptado en sesión de 11 de febrero de 2020, se autorizó la asistencia del Jefe de Equipo de Pintura D. , al “Curso de aplicación de morteros térmicos y aislamientos en corcho proyectado”, que, organizado por la empresa Suberlev, iba a tener lugar en la ciudad de Nules, los días 20 y 21 de febrero de 2020 (Expte. 391374A).

Resultando que dicho curso fue suspendido, habiéndose programado nuevamente para los días 25 y 26 de noviembre de 2021.

Y de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, Jefe Acctal. de la Brigada de Obras, D. Antonio Ortega Martínez.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Jefe de Equipo de Pintura D. , al “Curso de aplicación de morteros térmicos y aislamientos en corcho proyectado”, que, organizado por la empresa Suberlev, tendrá lugar en la ciudad de Nules, los días 25 y 26 de noviembre de 2021.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso.

5. Orden de servicios a Técnicos de Familia de Servicios Sociales de Atención Primaria para asistencia a reunión con Técnicos de la Dirección General de Familia (Servicio de Familia y Protección de Menores) (Expte. 540614D).

De conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales de 19 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a los Técnicos de Familia de Servicios Sociales de Atención Primaria que seguidamente se indican, para asistencia a reunión con Técnicos de la Dirección General de Familia (Servicio de Familia y Protección de Menores) el día 26 de octubre próximo, de 9:00 a 13:00 horas:

- Dña.
- Dña.
- Dña.
- Dña.

2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro Municipal de Servicios Sociales.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 519913C, 531478P, 541161N,

542072D).-

1. Contrato de “Suministro de material informático” (C.SU.1/21) (Expte. 519913C).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el el Servicio Municipal de Informática, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de “Suministro de material informático” (cuatro lotes) y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Simplificado abreviado, con tramitación ordinaria.

2. Autorizar, con cargo a la partida 2021-92601-62600 del Presupuesto Municipal de 2021 y con cargo a la Retención de Crédito n.º 11346 /2021, gasto por importe de 60.000,00 €, siendo el Valor Estimado del Contrato 49.586,78 € y el precio base de licitación de cada uno de los cuatro lotes del contrato (I.V.A. Incluido) los siguientes:

Lote 1: 36.768,00 €; Lote 2: 6,050,00 €; Lote 3: 5.929,00 y Lote 4: 11.253,00 €.

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el el Técnico Informático Municipal, D. Victor López Soriano y el Responsable del Servicio de Informática Municipal D. Miguel Ángel Más Martínez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y contratación del suministro de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2. Contrato de suministro de mobiliario y complementos para la planta semi-sótano del edificio “Cazadores”: Declaración como desierto del procedimiento de contratación (Expte. 531478P).

Visto el expediente incoado para la adjudicación del Contrato de Suministro de mobiliario y complementos para la planta semi-sótano del edificio “Cazadores”, mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.SU. nº 2/20), y en particular el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de marzo de 2020.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que tras la pertinente publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 8 de mayo pasado, no se ha presentado ninguna proposición.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo de 2020 que propone declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.

Y considerando lo establecido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Declarar desierto el procedimiento de contratación de suministro mobiliario y complementos para la planta semi-sótano del edificio “Cazadores” (C.SU.2/20)

2. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Conexión de fibra de edificios municipales. Piscina Los Rosales, Parque de Educación Vial, Pabellón Polideportivo” (Expte. 541161N).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Conexión de fibra de edificios municipales. Piscina Los Rosales, Parque de Educación Vial, Pabellón Polideportivo”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 25.000,00 €.

2. Adjudicar a Servicios Profesionales Murcianos, S.L., por el precio total de 22.901,39 €, el Contrato Menor de Obras de “Conexión de fibra de edificios municipales. Piscina Los Rosales, Parque de Educación Vial, Pabellón Polideportivo”, a ejecutar conforme a las previsiones del proyecto técnico aprobado en el punto anterior.

3. Designar como Director de Obra, Director de Ejecución de Obra, y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Trabajos de impermeabilización de patio. Planta baja Universidad Popular de Yecla” (Expte. 542072D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar a aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Trabajos de impermeabilización de patio. Planta baja Universidad Popular de Yecla”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 39.000,00 euros.

2. Adjudicar a Intagua Obras Públicas, S.L., por el precio total de 37.310,59 €, IVA incluido, el Contrato Menor de Obras de “Trabajos de impermeabilización de patio. Planta baja Universidad Popular de Yecla”, a ejecutar conforme a las previsiones del proyecto técnico aprobado en el punto anterior.

3. Designar como Directores de Obra al Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso y al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, y como Director de

Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Sr. López García.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 541939T,544137X).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del “Restaurante Mesón La Parra” en calle Rambla (Expte. 541939T).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

2. Modificación de regulación de estacionamientos en calles Concepción y Cruz de Piedra (Expte. 544137X).

Se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 541422A, 544112M, 541259Z, 543806M, 543884W, 542960M).-

1. Solicitud de la Agrupación de Escuadras de la Purísima Concepción sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 541422A).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 29 de septiembre de 2021, y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 4 de octubre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Agrupación de Escuadras de la Purísima Concepción autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de los actos que seguidamente se indican, previo pago del correspondiente precio público que asciende a un total

de 240,00 euros (120 euros/acto):

- Día 20 de noviembre de 2021: Presentación de cargos festeros.
- Día 28 de noviembre de 2021: Café tertulia.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 30 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 544112M).

Accediendo a lo solicitado en escrito de 7 de octubre de 2021, y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos y la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 7/8 de octubre de 2021 de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto de presentación del libro “Actas de las jornadas de Historia Local. Yecla durante la segunda mitad del siglo XIX”, el día 18 de noviembre de 2021, a las 20:00 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas sanitarias frente al Covid-19 para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, de 30 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de Dña. y D.
sobre autorización de utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial

(Expte. 541259Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 29 de septiembre de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 4 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. y D. autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial el día 3 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas, celebración de matrimonio.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, de 24 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 4 de octubre de 2021.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de Dña. y D. sobre autorización de utilización del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 543806M).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 6 de octubre de 2021, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 7 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ana y D. autorización de uso Salón de Sesiones de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 15 de octubre de 2021, a las 13:30 horas.

2. Condicionar el desarrollo de la celebración al cumplimiento del Protocolo de medidas de higiene y prevención frente al Covid-19 para la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial, de 24 de septiembre de 2021, copia del cual será remitido a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Remitir igualmente a los interesados, para su conocimiento y efectos, el informe conjunto de la Programadora de Cultura y Festejos y de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal, de 7 de octubre de 2021.

4. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud de la Asociación Club Fondistas Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 543884W).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día 6 de octubre de 2021, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 7 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Club Fondistas Yecla autorización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático el día 20 de octubre, de 19:00 a 21:30 horas, para celebración de sesión ordinaria.

2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las medidas incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Solicitud de Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniativa Rural de Murcia (COAG-IR), autorización de uso de dos aulas del Edificio Bioclimático (Expte. 542960M).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado el día ***, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 5 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniativa Rural de Murcia (COAG-IR), autorización de uso de dos aulas del Edificio Bioclimático para impartición de los siguientes cursos, en las fechas y horas que se indican:

- Carnet de fitosanitarios, nivel básico: Días 25 a 28 de octubre de 2021, de 16:30 a 21:30 horas.
- Manejo seguro del tractor: Días 9 a 11 de noviembre de 2021, de 16:30 a 21:30 horas.

2. Condicionar el desarrollo de las actividades al cumplimiento de las medidas

incluidas en el “Plan de Actuación Específico frente al Covid-19 del Edificio Bioclimático (uso por asociaciones o terceros)” redactado por la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla con fecha 13 de abril de 2021, copia del cual será remitida a la asociación interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9º.- SOLICITUD DE DÑA. SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE. 541933K).-

A la vista del escrito y documentos adjuntos presentado por Dña. , por el que solicita la obtención de la tarjeta de residente en zona en zona azul.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 8 de octubre de 2021, por cumplir el interesado las condiciones exigidas en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Circulación para la obtención de la condición de residente en zona azul.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la condición de residente en zona azul a Dña. para el vehículo que se refleja en la documentación obrante en expediente, en las condiciones y con los efectos previstos en el Título VIII de la Ordenanza Municipal de Circulación, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2022.

2. Habilitar a la Concejala delegada de Policía Tráfico y Seguridad Ciudadana para la expedición de la correspondiente tarjeta de residente.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Prevía declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Prevía declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Solicitud de D. sobre abono de 12 horas extraordinarias, por exceso de jornada del ejercicio 2020, en comparación el personal fijo de mañana, con jornadas de 7,5 horas (Expte. 534232P-2).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 10 de marzo de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita el abono de 12 horas extraordinarias, por exceso de jornada del ejercicio 2020, en comparación con el personal fijo de mañana, con jornadas de 7,5 horas.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 13 de octubre de 2021, del que en resumen, se desprende que el interesado ha cometido un error en la cuantificación de las horas laborables del personal fijo de mañana, por cuanto no ha tenido en cuenta que dos de los festivos del año 2020 coincidían en sábado.

Resultando por consiguiente, que el resultado final es que las horas laborables del personal fijo de mañana serían 1.695 y no las 1.680 horas que indica el interesado.

Teniendo en cuenta en cualquier caso que no cabe fundamentar una reclamación de abono de horas extraordinarias con base en un posible defecto de jornada de otro personal.

Y de conformidad con la propuesta de las Concejales delegadas de Personal y de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. sobre abono de 12 horas extraordinarias, por exceso de jornada del ejercicio 2020 en comparación con el personal fijo de mañana, con jornadas de 7,5 horas.

2. Solicitud de D. sobre aclaración de reclamación de 1,5 horas de defecto de jornada (Expte. 534232P-3).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 10 de marzo de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita aclaración sobre la reclamación de 1,5 horas de defecto de jornada que se le realiza.

Y de conformidad con la propuesta de las Concejales delegadas de Personal y de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar al Sr. de que según informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 7 de octubre de 2021, la reclamación de 1,5 horas de defecto de jornada se

corresponde con el siguiente detalle:

- 01/09/2020: Deja el servicio 4 minutos antes.
- 13/10/2020: Entra al servicio 5 minutos tarde.
- 27/02/2021: Entra al servicio 85 minutos tarde.

3. Solicitud de D. sobre aclaración de reclamación de 54 minutos de defecto de jornada (Expte. 534232P-4).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 10 de marzo de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita aclaración sobre la reclamación de 54 minutos de defecto de jornada que se le realiza.

Y de conformidad con la propuesta de las Concejalas delegadas de Personal y de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar al Sr. de que según informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 13 de octubre de 2021, la reclamación de 54 minutos de jornada que se le realiza se corresponde con el siguiente detalle:

Fecha	Motivo	Tiempo real	Tiempo total	Resta
Año 2019				-1 h y 18 min.
07/02/20	Vio-gen	25 min. x 2	+ 50 min.	-28 min.
31/03/20	Actuación XTI	10 min. x 2	+ 20 min.	-8 min.
28/05/20	Relevo Covid	28 min. x 2	+ 56 min.	+ 48 min.
29/05/20	Relevo Covid	29 min. x 2,5	+ 1 h. y 12 min.	+ 2 h.
31/05/20	Relevo Sala 092	8 min. x 2	+ 16 min.	+ 2 h. y 16 min.
01/06/20	Relevo Punto Covid	29 min. x 2	+ 58 min.	+ 3 h. y 14 min.
02/06/20	Relevo Punto Covid	13 min. x 2	+ 26 min.	+ 3 h. y 40 min.
14/08/20	Acc. de tráfico	20 min. x 3	+ 1 h.	+ 4 h. y 40 min.
10/04/20	Detenidos	20 min. x 2,5	+ 50 min.	+ 5 h. y 30 min.
08/10/20	Accidente	5 min. x 2,5	+ 12 min.	+ 5 h. y 42 min.
17/10/20	Alcoholemia	44 min. x 2,5	+ 1 h. y 50 min.	+ 7 h. y 32 min.
27/10/20	Tomado	- 8 h.		- 28 min.
01/01/21	Tomado	- 26 min.		- 54 min.

4. Solicitud de D. sobre declaración como no ajustada a derecho

de la denegación de permiso por asuntos particulares el día 8 de marzo de 2021 (Expte. 534232P-5).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 10 de marzo de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita la declaración como no ajustada a derecho de la denegación de permiso por asuntos particulares solicitado para el día 8 de marzo de 2021, y una indemnización de 1 euro por tal causa.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 7 de octubre de 2021, del que se desprende que el citado permiso le fue denegado por las siguientes razones:

- Para la indicada fecha estaba previsto aproximadamente su cese en Yecla.
- Hasta el día 8 el interesado tenía días libres de servicio, y tenía que ir preparando la entrega del material policial.
- Ya se había emitido informe de la Jefatura con los días por asuntos particulares disfrutados durante 2021.

Considerando que según lo dispuesto en el punto 9.7 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, el disfrute del permiso por asuntos particulares está condicionado a las necesidades del servicio.

Teniendo en cuenta por lo demás que el interesado no sufre ningún perjuicio, pues en el certificado emitido por Secretaría con fecha 10 de marzo de 2021 se indica que el interesado no ha disfrutado de ningún día de permiso por asuntos particulares durante 2021, lo que le permitirá disfrutar íntegramente de este permiso en su nuevo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Abarán.

Y de conformidad con la propuesta de las Concejales delegadas de Personal y de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. sobre declaración como no ajustada a derecho de la denegación de permiso por asuntos particulares solicitado para el día 8 de marzo de 2021.

4.2. Denegar en consecuencia al interesado la indemnización solicitada de 1 euro.

5. Solicitud de D. sobre declaración como no ajustada a derecho de la denegación de vacaciones los días 10 y 11 de marzo de 2021 (Expte. 534232P-6).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 10 de marzo de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita la declaración como no ajustada a derecho de la denegación de vacaciones los días 10 y 11 de marzo de 2021, y una indemnización de 200 euros/día por tal causa.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 7 de octubre de 2021, del que se desprende que le fue denegado el disfrute de vacaciones los días 10 y 11 de marzo de 2021, por las siguientes razones:

- Se tenía conocimiento por el Ayuntamiento de destino de que la publicación de su nombramiento estaba prevista para el día 10 de marzo.
- Ya se había emitido informe de la Jefatura con los días de vacaciones por asuntos particulares disfrutados durante 2021.
- El cese del interesado se produjo el día 10 de marzo de 2021.

Considerando que según lo dispuesto en el punto 9.3 de la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, el disfrute de las vacaciones está supeditado a las necesidades del servicio.

Teniendo en cuenta por lo demás que el interesado no sufre ningún perjuicio, pues en el certificado emitido por Secretaría con fecha 10 de marzo de 2021 se indica que el interesado no ha disfrutado de ningún día de vacaciones, lo que le permitirá disfrutar íntegramente las mismas en su nuevo puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Abarán.

Y de conformidad con la propuesta de las Concejales delegadas de Personal y de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Sr. sobre declaración como no ajustada a derecho de la denegación de vacaciones para los días 10 y 11 de marzo de 2021.

5.2. Denegar en consecuencia al interesado la indemnización solicitada de 400 euros.

6. Solicitud de D. sobre aclaración sobre la forma de

compensación de la asistencia a juicio el día 28 de abril de 2021, en calidad de testigo, por acto de servicio como Agente de la Policía Local de Yecla (Expte. 534232P-7).

Visto el escrito presentado por D. con fecha 10 de marzo de 2021, por el que, entre otras cuestiones, solicita aclaración sobre la forma de compensación de la asistencia a juicio el día 28 de abril de 2021, en calidad de testigo, por acto de servicio como Agente de la Policía Local de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta de las Concejales delegadas de Personal y de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar al interesado de que dado que el referido 28 de abril de 2021 ya no era funcionario del Ayuntamiento de Yecla, sino del de Abarán, habrá de solicitar y gestionar con este Ayuntamiento la compensación que en su caso pueda proceder.

7. Solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes para ejecución del proyecto “Señalización turística del casco urbano” (Expte. 543118F).

A la vista de la Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas, así como el extracto de la Orden de 22 de septiembre de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turísticas para digitalización, modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en sus oficinas de turismo y puntos de información turística, y para la instalación de dispositivos interactivos.

Estimando oportuno participar en dicha convocatoria con el proyecto “Señalización turística del casco urbano”.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 13 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Aprobar el proyecto “Señalización turística del casco urbano”, por importe de 40.000,00 €.

7.2. Solicitar a la Consejería de Presidencia Turismo y Deportes, subvención por

importe de 40.000,00 euros, para ejecución del referido proyecto: “Señalización turística del casco urbano”.

8. Solicitud de subvención a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes para ejecución del proyecto “24/365 Turísticos días en Yecla” (Expte. 543084J).

A la vista de la Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas, así como el extracto de la Orden de 22 de septiembre de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a municipios de la Región de Murcia para financiar la ejecución de actuaciones en materia de competitividad y calidad turísticas para digitalización, modernización, mejora y puesta en valor de infraestructuras en sus oficinas de turismo y puntos de información turística, y para la instalación de dispositivos interactivos.

Estimando oportuno participar en dicha convocatoria con el proyecto “24/365 Turísticos días en Yecla”.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local de 13 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Aprobar el proyecto “24/365 Turísticos días en Yecla”, por importe de 40.000,00 €.

8.2. Solicitar a la Consejería de Presidencia Turismo y Deportes, subvención por importe de 40.000,00 euros, para ejecución del referido proyecto: “24/365 Turísticos días en Yecla”.

9. Actividad Juvenil en el Edificio Bioclimático: “Fiesta de Halloween 2021: Zombie” (Expte. 544738F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y de conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón, de 13 de octubre de 2019, que cuenta con la conformidad del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, y el visto bueno del Concejal delegado de Juventud,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la celebración en el Edificio Bioclimático, el próximo día 30 de octubre,

de 19:00 a 24:00 horas, de la actividad juvenil “Fiesta de Halloween 2021: Zombie”, a realizar en colaboración con Proyecto Joven de Cruz Roja Española, conforme a la propuesta del Servicio de Juventud, de 13 de octubre de 2019.

9.2. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las medidas sanitarias frente al Covid-19 contenidas en informe de la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla de 13 de octubre de 2021.

9.3. Aprobar un presupuesto de gastos para la actividad por importe de 1.525,00 euros (RC 15.404/21 y 15.434/21).

9.4. Poner en el presente acuerdo en conocimiento de la Policía Local a efectos de su colaboración, y en su caso de Protección Civil, en la realización de la actividad.

10. Solicitudes de la Feria del Mueble de Yecla para celebración del certamen ferial de 2021 (Expte. 545809T).

Visto el escrito presentado por la Feria del Mueble de Yecla con fecha 11 de octubre de 2021, por el que formula diversas solicitudes para la celebración del certamen feria de 2021, que tendrá lugar los próximos 20 y 23 de octubre.

Y visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 13 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad comunicar a la Feria del Mueble los siguientes extremos:

10.1. La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil colaborará en la celebración del evento con un vehículo y cuatro voluntarios, que, como marca su Reglamento, desarrollarán una función preventiva ante el potencial riesgo que pudiera ocurrir en el edificio de la Feria del Mueble.

10.2. Ya se encuentran pintadas las dos plazas de discapacitados.

10.3. No es necesario proceder al cierre del aparcamiento para su limpieza, ya que el mismo se limpia diariamente.

10.4. Los operarios de la Brigada Municipal están procediendo en estos momentos a la pintura de las plazas de aparcamiento.

11. Inicio de expediente de autorización de instalación de paneles fotovoltaicos para suministro eléctrico a la Casa del Guarda del Monte Arabí (Expte. 531261N).

Resultando que este Ayuntamiento pretende la instalación de paneles fotovoltaicos en

la cubierta de la Casa de Monte Arabí, para dotar al inmueble de suministro eléctrico, conforme a las previsiones de la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto total sin IVA de 15.661,16 euros.

Resultando que la Casa del Guarda se encuentra dentro de los límites geográficos del Monte Arabí, declarado espacio natural protegido en la categoría de monumento natural, mediante Decreto nº 13/2016, de 2 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, sin que hasta el momento se cuente con el pertinente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 13 de octubre de 2021 por el Arquitecto Municipal, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, D. Sergio Santa Marco.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar la Memoria Valorada de “Instalación de paneles fotovoltaicos para suministro eléctrico a la Casa del Guarda del Monte Arabí” redactada por el Arquitecto Municipal D. Antonio Ortega Martínez, con un presupuesto sin IVA de 15.661,16 euros.

11.2. Entender la referida instalación de interés público, al ser necesaria para habilitar el edificio como punto de información y futuro Centro de Interpretación del Monte Arabí.

11.3. Iniciar expediente para la “Instalación de paneles fotovoltaicos en la Casa del Guarda del Monte Arabí”, y someter el mismo a información pública mediante anuncio a publicar en el BORM, conforme a lo dispuesto en los artículos 94.2 y 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

11.4. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Medio Natural, para su conocimiento y efectos.

12. Solicitud de Joaquín Verdú Díaz, S.L. sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura. para celebración del evento empresarial de responsabilidad social corporativa “Ponencia de D. Vicente del Bosque sobre ‘El triunfo de los valores’” (Expte. 544268D).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 7 de octubre de 2021, visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos de fecha 13 de octubre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder a Joaquín Verdú Díaz, S.L. autorización de uso del Teatro Concha Segura, para celebración el día 19 de octubre próximo del evento empresarial de responsabilidad

social corporativa “Ponencia de D. Vicente del Bosque sobre ‘El triunfo de los valores’”

12.2. Condicionar el desarrollo de la celebración al estricto cumplimiento de Plan de Contingencia del Teatro Concha Segura para eventos multitudinarios, aprobado por resolución de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de 17 de noviembre de 2020.

12.3. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 1.800,00 €.

12.4. Aprobar a dicho Centro Docente/Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

12.5. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veintidós minutos.